



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Medellín, 17 de Agosto de 2018

Doctor
HERNANDO MUÑOZ SÁNCHEZ
Decano
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Universidad de Antioquia

Referencia Invitación Pública No. 21760002-012-2018

Objeto "Ejecutar la obra civil y eléctrica para la adecuación de las aulas y espacios 9-349, 350, 351, 355 y 356, de la facultad de ciencias sociales y humanas por precios unitarios no reajustables, conforme con las Especificaciones Técnicas y Cantidades. Anexo 1 y 2"

Asunto Evaluación Propuestas Invitación Pública a Cotizar No. 21760002-012-2018

Respetado señor Muñoz:

En cumplimiento del encargo para el cual fuimos designados mediante oficio del 10 de Julio de 2018, presentamos a Usted el informe de resultados a que se refiere el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

A continuación, se hace un paso a paso en orden cronológico de las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

1. Antecedentes:

El 13 de abril de 2018 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de mínima cuantía y se procedió conforme el artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia)

El 31 de mayo de 2018 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000477203 por valor de \$114.077.077.

El 19 de junio de 2018 se publicó la invitación en el portal de contratación de la Universidad de Antioquia.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

El 26 de junio de 2018, a las 10:00 A.M, se realizó una visita técnica en el bloque 9 tercer piso en los espacios de intervención del objeto contractual, ubicados en la calle 67 N°53-108, Medellín, Antioquia; a la cual asistieron ocho (8) proponentes.

El 09 de julio de 2018, a las 11:00 am, se cerró la invitación y se recibieron Veintiún (21) Propuestas Comerciales de personas jurídicas, así:

Tabla #1

N°	RADICADO	HORA DE RECIBIDO	PROPONENTES
1	21760002-012-2018	10:52:57	NELSON ANDRÉS OROZCO ECHEVERRI
2	2018012357	10:08:32	CONSTRUCON CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS
3	2018012344	10:01:02	LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ
4	2018012388	10:51:26	COLOMBIANA DE INGENIERÍA Y PROYECTOS
5	2018012394	10:58:49	URBÁNICO S.A.S
6	2018012385	10:50:15	BETEL INGENIEROS S.A.S
7	2018012383	10:45:16	RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA
8	2018012380	10:44:30	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES
9	2018012376	10:37:38	IRAL TECHNOLOGY S.A.S
10	2018012372	10:29:45	HUGO NEYTHER NIÑO PEREA
11	2018012367	10:20:02	JOHN JAIRO VÁSQUEZ SUÁREZ
12	2018012364	10:10:55	INGEOMEGA S.A
13	2018012362	10:10:16	CONCIVE S.A.S
14	2018012361	10:09:37	ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE
15	2018012359	10:08:58	ANDRÉS ENRIQUE VÁSQUEZ GAVIRIA
16	2018012356	10:07:54	JUAN CARLOS SIERRA BOTERO
17	2018012353	10:06:31	LINA MARCELA ALFONSO NARANJO



Vicerrectoría Administrativa

18	2018012352	10:05:30	KA S.A.
19	2018012344	10:01:02	PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS SAS CAMPING INGENIERÍA SAS
20	2018012347	10:03:00	METÁLICAS Y MADERAS HERNANDO LÓPEZ S.A.S
21	2018012348	10:03:37	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.

2. Revisión y evaluación de requisitos habilitantes

2.1 Requisitos Jurídicos:

Del análisis de las propuestas desde el punto de vista jurídico, según los parámetros descritos a la luz de los documentos y requisitos solicitados, y de la verificación realizada a los documentos anexos tal como se refleja en el archivo de Excel anexo, se encontró que los siguientes oferentes cumplieron a cabalidad con los lineamientos establecidos en la invitación 201760002-012-2018:

N°	OFERENTE
1	NELSON ANDRÉS OROZCO ECHEVERRI
2	CONSTRUCON CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS
3	LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ
4	COLOMBIANA DE INGENIERÍA Y PROYECTOS
5	URBÁNICO S.A.S
6	BETEL INGENIEROS S.A.S
7	RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA
8	CONSORICIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES
9	IRAL TECHNOLOGY S.A.S
10	HUGO NEYTER NIÑO PEREA
11	JOHN JAIRO VÁSQUEZ SUÁREZ
12	INGEOMEGA S.A
13	CONCIVE S.A.S
14	ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE
15	ANDRÉS ENRIQUE VÁSQUEZ GAVIRIA
16	JUAN CARLOS SIERRA BOTERO
17	LINA MARCELA ALFONSO NARANJO



Vicerrectoría Administrativa

18	KA S.A.
19	PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS SAS CAMPING INGENIERÍA SAS
20	METÁLICAS Y MADERAS HERNANDO LÓPEZ S.A.S
21	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.

2.1 Requisitos comerciales: Se revisó y verificó el cumplimiento, por parte de los proponentes, de los requisitos comerciales solicitados en la invitación a cotizar.

Encontrando que:

1. El proponente NELSON ANDRÉS OROZCO ECHEVERRI, no cumple con el requisito No.5.4 ***“La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)”***;

El proponente dejó de cotizar en el formulario de AIU, el ítem 3,2,1 correspondiente a la Implementación del sistema de gestión de seguridad.

En el numeral 4,2,4 del formulario de AIU el proponente no multiplicó el ítem por la duración del contrato (2 meses), incumpliendo así con el numeral 5,4 de las condiciones comercial en los términos de referencia.

La Nota incluida dentro del formato de presentación de la propuesta económica publicada, es clara en afirmar que: “El proponentes es responsable de verificar las operaciones aritméticas”.

2. El proponente CONSTRUCON CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS, no cumple con el requisito No.5.4 ***“La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)”***;

EL proponente dejó de cotizar el ítem 11,2,2,1 Interruptor automático (breaker) tripolar industrial atornillable 3x80A, Icc>20 kA, 220 V dentro de la propuesta económica.

3. El proponente LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ, no cumple con el requisito No.5.4 ***“La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)”***;

En el formulario de cantidades el proponente presenta un porcentaje de Imprevistos diferente al formulario de Análisis de Administración. Los imprevistos presentados son 0,1% y 0,2% lo cual representa una ambigüedad para la evaluación y ejecución del proyecto.



Vicerrectoría Administrativa

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó el ítem por la duración del contrato (2 meses)

El proponente no cotizó el ítem de pólizas correspondiente al numeral 6,1 del formulario de Análisis de AIU.

La Nota incluida dentro del formato de presentación de la propuesta económica publicada, es clara en afirmar que: "El proponentes es responsable de verificar las operaciones aritméticas".

4. El proponente COLOMBIANA DE INGENIERÍA Y PROYECTOS, no cumple con el requisito No.5.4 "**La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)**";

En el ítem 3,2,1 correspondiente a Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad el proponente no sumó en el valor total el valor correspondiente a dicho ítem.

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses)

La Nota incluida dentro del formato de presentación de la propuesta económica publicada, es clara en afirmar que: "El proponentes es responsable de verificar las operaciones aritméticas".

5. El proponente URBÁNICO S.A.S, no cumple con el requisito No.5.4 "**La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)**";

Los valores de la administración en los formatos de análisis de AIU y Presupuesto consolidado debían dar igual, sin embargo como el proponente cambió las fórmulas entonces ambos valores dieron diferentes lo cual representa una ambigüedad para el proceso de selección y ejecución de obra.

En el formato de AIU, el proponente cotizó el ítem 3,2,1 correspondiente a Implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo con una dedicación del 50% inclumpliendo así con la nota del Anexo 8, que afirma que el proponente debe tener en cuenta como unidad todos lo elementos necesarios para el cumplimiento de la norma.

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó el ítem por la duración del contrato (2 meses)



La Nota incluida dentro del formato de presentación de la propuesta económica publicada, es clara en afirmar que: "El proponentes es responsable de verificar las operaciones aritméticas".

6. El proponente RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA, no cumple con el requisito No.5.4 "**La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)**";

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó el ítem por la duración del contrato (2 meses)

La Nota incluida dentro del formato de presentación de la propuesta económica publicada, es clara en afirmar que: "El proponentes es responsable de verificar las operaciones aritméticas".

7. El proponente CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES, no cumple con el requisito No.5.4 "**La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)**";

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó el ítem por la duración del contrato (2 meses)

La Nota incluida dentro del formato de presentación de la propuesta económica publicada, es clara en afirmar que: "El proponentes es responsable de verificar las operaciones aritméticas".

8. El proponente IRAL TECHNOLOGY S.A.S, no cumple con el requisito No.5.4 "**La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)**";

No entregó el formulario de AIU físico y debidamente firmado.

No le fue requerido por parte de la comisión evaluadora el documento físico faltante (Descripción de la propuesta económica AIU), toda vez que éste documento no puede ser subsanado ya que hace parte del criterio de calificación a ser tenido en cuenta por parte de la comisión evaluadora la cual era de factor económico. Es de recordar sobre el mismo que la Ley 1150 de 2007 artículo 5° parágrafo 1° menciona lo siguiente:

PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la**



Vicerrectoría Administrativa

asignación de puntaje¹, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Adicionalmente, se revisa la propuesta presentada en el formato digital y se evidencia que:

La propuesta económica en el análisis del AIU no cumple con las condiciones comerciales de los términos de referencia No.5.4 ***“La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)”***;

En el ítem 3,2,1 correspondiente a Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad el proponente no sumó en el valor total el valor correspondiente a dicho ítem.

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses).

La Nota incluida dentro del formato de presentación de la propuesta económica publicada, es clara en afirmar que: “El proponentes es responsable de verificar las operaciones aritméticas”.

9. El proponente HUGO NEYTHER NIÑO PEREA, no cumple con el requisito No.5.4 ***“La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)”***;

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó el ítem por la duración del contrato (2 meses)

La Nota incluida dentro del formato de presentación de la propuesta económica publicada, es clara en afirmar que: “El proponentes es responsable de verificar las operaciones aritméticas”.

10. El proponente JOHN JAIRO VÁSQUEZ SUÁREZ, no cumple con el requisito No.5.4 ***“La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)”***;

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó el ítem por la duración del contrato (2 meses)

¹ Subrayado y negrilla no hacen parte del texto original.



La Nota incluida dentro del formato de presentación de la propuesta económica publicada, es clara en afirmar que: "El proponentes es responsable de verificar las operaciones aritméticas".

11. El proponente INGEOMEGA S.A, no cumple con el requisito No.5.4 "**La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)**";

En el ítem 3,2,1 correspondiente a Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del formulario de Análisis A.I. U el proponente no tuvo presente realizar el cálculo de dicho ítem como unidad, tal como lo describe la nota final del Anexo 8, Salud y Seguridad Ocupacional.

12. El proponente CONCIVE S.A.S, no cumple con el requisito No.5.4 "**La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)**";

El proponente no cotizó el ítem de pólizas correspondiente al numeral 6,1 del formulario de Análisis de AIU

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó el ítem por la duración del contrato (2 meses)

La Nota incluida dentro del formato de presentación de la propuesta económica publicada, es clara en afirmar que: "El proponentes es responsable de verificar las operaciones aritméticas".

13. El proponente JUAN CARLOS SIERRA BOTERO, no cumple con el requisito No.5.4 "**La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)**";

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó el ítem por la duración del contrato (2 meses)

La Nota incluida dentro del formato de presentación de la propuesta económica publicada, es clara en afirmar que: "El proponentes es responsable de verificar las operaciones aritméticas".

14. La proponente LINA MARCELA ALFONSO NARANJO, no cumple con el requisito No.5.4 "**La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)**";

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó el ítem por la duración del contrato (2 meses)



La Nota incluida dentro del formato de presentación de la propuesta económica publicada, es clara en afirmar que: "El proponentes es responsable de verificar las operaciones aritméticas".

15. El proponente KA S.A. no cumple con el requisito No.5.4 "**La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)**";

El proponente no entregó el archivo digital.

No le fue requerido por parte de la comisión evaluadora el archivo digital faltante (Descripción de la propuesta económica), toda vez que éste documento no puede ser subsanado ya que hace parte del criterio de calificación a ser tenido en cuenta por parte de la comisión evaluadora la cual era de factor económico. Es de recordar sobre el mismo que la Ley 1150 de 2007 artículo 5° parágrafo 1° menciona lo siguiente:

*PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje**², deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Como la propuesta no puede ser subsanable de acuerdo a la norma y por ende no se puede requerir, el proponente incumple con la causal de rechazo de los términos de referencia Nro 2. la cuál describe:

10. Causales de rechazo:
2. No presentar la propuesta económica física y digital.

En ese sentido la conjunción "y" indica que ambas premisas se deben cumplir, tanto la digital como la física.

16. El proponente PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS SAS CAMPING INGENIERÍA SAS, no cumple con el requisito No.5.4 "**La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)**";

² Subrayado y negrilla no hacen parte del texto original.



El proponente presenta porcentaje de imprevistos diferentes en los formatos de análisis AIU y Presupuesto Consolidado lo cual representa una ambigüedad para la evaluación y ejecución del contrato

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó el ítem por la duración del contrato (2 meses)

La Nota incluida dentro del formato de presentación de la propuesta económica publicada, es clara en afirmar que: "El proponentes es responsable de verificar las operaciones aritméticas".

17. El proponente METÁLICAS Y MADERAS HERNANDO LÓPEZ S.A.S, no cumple con el requisito No.5.4 "**La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)**";

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó el ítem por la duración del contrato (2 meses)

La Nota incluida dentro del formato de presentación de la propuesta económica publicada, es clara en afirmar que: "El proponentes es responsable de verificar las operaciones aritméticas".

18. El proponente CNV CONSTRUCCIONES S.A.S., no cumple con el requisito No.5.4 "**La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)**";

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó el ítem por la duración del contrato (2 meses)

El proponte tiene 2 valores para la administración. En el fomulario de AIU el valor que presenta es \$17,286,150 y en el presupuesto consolidado \$17,286,369 lo cual representa una ambigüedad para la evaluación y ejecución del contrato.

La Nota incluida dentro del formato de presentación de la propuesta económica publicada, es clara en afirmar que: "El proponentes es responsable de verificar las operaciones aritméticas".

2.2 Propuestas rechazadas: de acuerdo con el numeral 10 de la invitación se tiene lo siguiente:

1. Se rechaza la propuesta económica del proponente NELSON ANDRÉS OROZCO ECHEVERRI, de acuerdo con el numeral 8 (*No cumplir los requisitos técnicos y comerciales*) y el numeral 6 (Presentar propuestas parciales o dejar de cotizar algún ítem)



El proponente dejó de cotizar en el formulario de AIU, el ítem 3,2,1 correspondiente a la Implementación del sistema de gestión de seguridad.

En el numeral 4,2,4 del formulario de AIU el proponente no multiplicó el ítem por la duración del contrato (2 meses), incumpliendo así con el numeral 5,4 de las condiciones comercial en los términos de referencia.

2. Se rechaza la propuesta económica del proponente CONSTRUCON CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS, de acuerdo con el numeral 8 (*No cumplir los requisitos técnicos y comerciales*) y el numeral 6 (Presentar propuestas parciales o dejar de cotizar algún ítem)

EL proponente dejó de cotizar el ítem 11,2,2,1 Interruptor automático (breaker) tripolar industrial atornillable 3x80A, Icc>20 kA, 220 V dentro de la propuesta económica.

3. Se rechaza la propuesta económica del proponente LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ, de acuerdo con el numeral 8 (*No cumplir los requisitos técnicos y comerciales*) y el numeral 6 (Presentar propuestas parciales o dejar de cotizar algún ítem)

En el formulario de cantidades el proponente presenta un porcentaje de Imprevistos diferente al formulario de Análisis de Administración. Los imprevistos presentados son 0,1% y 0,2% lo cual representa una ambigüedad para la evaluación y proceso de invitación.

El proponente no cotizó el ítem de pólizas correspondiente al ítem 6,1 del formulario de Análisis de AIU

En el numeral 4,2,4 del formulario de AIU el proponente no multiplicó el ítem por la duración del contrato (2 meses), incumpliendo así con el numeral 5,4 de las condiciones comercial en los términos de referencia.

4. Se rechaza la propuesta económica del proponente COLOMBIANA DE INGENIERÍA Y PROYECTOS, de acuerdo con el numeral 8 (*No cumplir los requisitos técnicos y comerciales*)

En el ítem 3,2,1 correspondiente a Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad el proponente no sumó en el valor total el valor correspondiente a dicho ítem

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses)

5. Se rechaza la propuesta económica del proponente URBÁNICO S.A.S, de acuerdo con el numeral 8 (*No cumplir los requisitos técnicos y comerciales*) y el numeral 3 (Modificar las



Vicerrectoría Administrativa

descripciones, el porcentaje de dedicación, los ítems o las cantidades de la propuesta económica)

En el formato de AIU, el proponente cotizó el ítem 3,2,1 correspondiente a Implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo con una dedicación del 50% inclumpliendo así con la nota del Anexo 8, que afirma que el proponente debe tener en cuenta como unidad todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la norma.

En el formato que describe el Análisis de la Administración se cambió la fórmula del formulario en la cual se multiplica el porcentaje de administración con el costo directo, con lo cual se evidencia que los resultados dan diferente para el valor de la administración tanto en el formulario de AIU como en el presupuesto consolidado.

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses)

6. Se rechaza la propuesta económica del proponente RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA, de acuerdo con el numeral 8 (*No cumplir los requisitos técnicos y comerciales*)

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses)

7. Se rechaza la propuesta económica del proponente CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES, de acuerdo con el numeral 8 (*No cumplir los requisitos técnicos y comerciales*)

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses)

8. Se rechaza la propuesta económica del proponente IRAL TECHNOLOGY S.A.S, de acuerdo con el numeral 2 (No presentar la propuesta económica física y digital), numeral 8 (*No cumplir los requisitos técnicos y comerciales*) y el numeral 6 (Presentar propuestas parciales o dejar de cotizar algún ítem)

El proponente no entregó el formulario de AIU físico y firmado.

Adicionalmente, se revisa la propuesta presentada en el formato digital y se evidencia que:

La propuesta económica en el análisis del AIU no cumple con las condiciones comerciales de los términos de referencia No.5.4 "**La oferta debe incluir todos los costos y gastos en los que debe incurrir para cumplir el servicio (análisis del AIU y Propuesta Técnica)**";



Vicerrectoría Administrativa

En el ítem 3,2,1 correspondiente a Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad el proponente no sumó en el valor total el valor correspondiente a dicho ítem.

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses).

9. Se rechaza la propuesta económica del proponente HUGO NEYTHER NIÑO PEREA, de acuerdo con el numeral 8 *(No cumplir los requisitos técnicos y comerciales)*

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses)

10. Se rechaza la propuesta económica del proponente JOHN JAIRO VÁSQUEZ SUÁREZ, de acuerdo con el numeral 8 *(No cumplir los requisitos técnicos y comerciales)*

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses)

11. Se rechaza la propuesta económica del proponente INGEOMEGA S.A, de acuerdo con el numeral 8 *(No cumplir los requisitos técnicos y comerciales)*

En el ítem 3,2,1 correspondiente a Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del formulario de Análisis A.I. U el proponente no tuvo presente realizar el cálculo de dicho ítem como unidad tal como lo describe la nota final del Anexo 8, Salud y Seguridad Ocupacional.

12. Se rechaza la propuesta económica del proponente CONCIVE S.A.S, de acuerdo con el numeral 8 *(No cumplir los requisitos técnicos y comerciales)* y el numeral 6 (Presentar propuestas parciales o dejar de cotizar algún ítem)

El proponente no cotizó el ítem de pólizas correspondiente al ítem 6,1 del formulario de Análisis de AIU

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses)

13. Se rechaza la propuesta económica del proponente JUAN CARLOS SIERRA BOTERO, de acuerdo con el numeral 8 *(No cumplir los requisitos técnicos y comerciales)*

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses)

14. Se rechaza la propuesta económica de la proponente LINA MARCELA ALFONSO NARANJO, de acuerdo con el numeral 8 *(No cumplir los requisitos técnicos y comerciales)*



Vicerrectoría Administrativa

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses)

15. Se rechaza la propuesta económica del proponente PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS SAS CAMPING INGENIERÍA SAS, de acuerdo con el numeral 8 (*No cumplir los requisitos técnicos y comerciales*)

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses).

Tiene porcentaje de imprevistos diferentes en los formatos de análisis AIU y presupuesto consolidado lo cual representa una ambigüedad para la evaluación y ejecución de obra.

16. Se rechaza la propuesta económica del proponente METÁLICAS Y MADERAS HERNANDO LÓPEZ S.A.S, de acuerdo con el numeral 8 (*No cumplir los requisitos técnicos y comerciales*)

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses)

17. Se rechaza la propuesta económica del proponente CNV CONSTRUCCIONES S.A.S., de acuerdo con el numeral 8 (*No cumplir los requisitos técnicos y comerciales*)

En el ítem 4,2,4 correspondiente al Kit Equipo o alquiler de equipo oficina el proponente no multiplicó dicho ítem por la duración del contrato (2 meses)

El proponente tiene 2 valores para la administración. En el formulario de AIU el valor que presenta es \$17,286,150 y en el presupuesto consolidado \$17,286,369 lo cual representa una ambigüedad para la evaluación y ejecución de obra.

18. Se rechaza la propuesta económica del proponente KA SA., de acuerdo con el numeral 8 (*No cumplir los requisitos técnicos y comerciales*)

El proponente no entregó el archivo digital.

No le fue requerido por parte de la comisión evaluadora el archivo digital faltante (Descripción de la propuesta económica), toda vez que éste documento no puede ser subsanado ya que hace parte del criterio de calificación a ser tenido en cuenta por parte de la comisión evaluadora la cual era de factor económico. Es de recordar sobre el mismo que la Ley 1150 de 2007 artículo 5° parágrafo 1° menciona lo siguiente:

PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas

Vicerrectoría Administrativa

no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje³, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.**

Como la propuesta no puede ser subsanable de acuerdo a la norma y por ende no se puede requerir, el proponente incumple con la causal de rechazo de los términos de referencia Nro 2. la cuál describe:

10. Causales de rechazo:

2. No presentar la propuesta económica física y digital.

En ese sentido la conjunción "y" indica que ambas premisas se deben cumplir, tanto la digital como la física.

De acuerdo con lo anterior los proponentes que cumplen todos los requisitos habilitantes y económicos son:

1. BETEL INGENIEROS S.A.S
2. ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE
3. ANDRÉS ENRIQUE VÁSQUEZ GAVIRIA

3. Evaluación de Condiciones Económicas

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la invitación se tiene el siguiente resultado:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
INVITACIÓN A COTIZAR 21760002-012-2017	
OBJETO: Ejecutar la obra civil y eléctrica para la adecuación de las aulas y espacios 9-349, 350, 351, 355 y 356, de la facultad de ciencias sociales y humanas por precios unitarios no reajustables, conforme con las Especificaciones Técnicas y Cantidades. Anexo 1 y 2.	
EVALUACIÓN ECONÓMICA - DEFINICIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE PT.	

MEDIA ARITMÉTICA	110.008.618,24
------------------	----------------

Presupuesto total	114.077.077
Presupuesto total antes de IVA	113.261.506
Cantidad de propuestas (n)	3

Nro	NOMBRE OFERENTE	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	PUNTAJE (P ₁)	PUNTAJE (P ₂)	PUNTAJE (PT)	ORDEN	OBSERVACIONES CON RESPECTO A PROPUESTA ECONÓMICA
6	BETEL INGENIEROS S.A.S	111.603.105,32	0,00	79,41	79,41	3	Como el proponente está por encima de la media, se asignan 0 puntos de acuerdo a la Nota de la Evaluación de las propuestas
14	ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE	109.732.460,93	19,95	78,74	98,69	1	
15	ANDRÉS ENRIQUE VÁSQUEZ GAVIRIA	108.690.288,48	19,76	78,37	98,13	2	



Para visualizar la evaluación remitirse al archivo en Excel (Evaluación Invitación Pública A Cotizar No. 21760002-012-2018)

CONCLUSIONES

1º) Se recibieron Veintiun (21) propuestas comerciales, de personas jurídicas y naturales.

2º) Se rechazaron las siguientes propuestas comerciales, debido a que no cumplen con todos los requisitos comerciales y presentan causales de rechazo:

NELSON ANDRÉS OROZCO ECHEVERRI
CONSTRUCON CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS
LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ
COLOMBIANA DE INGENIERÍA Y PROYECTOS
URBÁNICO S.A.S
RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA
CONSORICIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES
IRAL TECHNOLOGY S.A.S
HUGO NEYTHER NIÑO PEREA
JOHN JAIRO VÁSQUEZ SUÁREZ
INGEOMEGA S.A
CONCIVE S.A.S
JUAN CARLOS SIERRA BOTERO
LINA MARCELA ALFONSO NARANJO
KA S.A.
PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS SAS Y CAMPING
INGENIERÍA SAS
METÁLICAS Y MADERAS HERNANDO LÓPEZ S.A.S
CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.

3º) Las propuesta comerciales presentadas por las siguientes empresas cumplen con todos los requisitos jurídicos, requisitos comerciales y requisitos técnicos.

BETEL INGENIEROS S.A.S
ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE
ANDRÉS ENRIQUE VÁSQUEZ GAVIRIA

4º) De acuerdo al numeral 6 de los pliegos de condiciones, la propuesta más favorable se evaluó mediante calificación por media aritmética.

De acuerdo con el método de evaluación, el proponente que presentó la mejor propuesta fue **ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE** según se observa en la siguiente tabla:



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

MEDIA ARITMÉTICA	110.008.618,24
------------------	----------------

Nro	NOMBRE OFERENTE	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	%AII	PUNTAJE (P ₁)	PUNTAJE (P ₂)	PUNTAJE (PT)	ORDEN
6	BETEL INGENIEROS S.A.S	111.603.105,32	25,04%	0,00	79,41	79,41	3
14	ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE	109.732.460,93	23,17%	19,95	78,74	98,69	1
15	ANDRÉS ENRIQUE VÁSQUEZ GAVIRIA	108.690.288,48	19,78%	19,76	78,37	98,13	2

Como el proponente Betel Ingenieros S.A.S está por encima de la media, se asignan 0 puntos a P1 de acuerdo a la Nota de la Evaluación de las propuestas.

En consecuencia, se recomienda celebrar el contrato de obra con el proponente **Andrés Felipe Moreno Monsalve**.

4°) Si está de acuerdo con el informe y encuentra que está, ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, deberá informar o comunicar, por los mismos medios en los que se informó la invitación (medio escrito o medio electrónico), los resultados a las proponentes, conforme dispone el numeral 8 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 del 2014.

5°) Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:

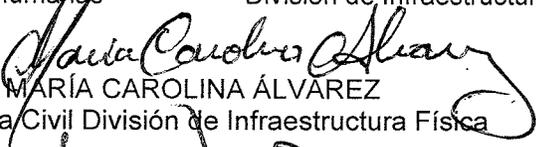
1. Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP del 31 de mayo de 2018 con número 1000477203 por valor de \$114.077.077.
3. Veintiun (21) propuestas comerciales (20 originales y 21 CD) recibidas.
4. Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.
5. Revisión de requisitos jurídicos, comerciales, económicos y técnicos (Formato Excel)
6. Evaluación jurídica

Con lo anterior, damos por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,


 JUAN FERNANDO MEJÍA BUILES
 Abogado
 Facultad de Ciencias Sociales y Humanas


 JUAN DIEGO ACEROS VELÁSQUEZ
 Arquitecto - Contratista
 División de Infraestructura Física


 MARÍA CAROLINA ÁLVAREZ
 Ingeniera Civil División de Infraestructura Física

